

LA TRAICION DEL GENERAL SANTA ANNA

Por el Dr. Manuel B. Trens,

Cuando en septiembre de 1945 se celebró en Guajuato el Congreso Mexicano de Historia, el distinguido historiador Arturo Arnáiz y Freg, presentó en la sección de Mesa Redonda, unos interesantes documentos en copias fotostáticas referentes al general Santa Anna, los cuales provocaron animada discusión en la que se pidió que de una vez por todas se hiciera un formal estudio de dicha personalidad para rehabilitarlo o condenarlo definitivamente.

Desde ese tiempo he buscado pacientemente documentos relativos a Santa Anna, los que he venido publicando en el Boletín del Archivo de la Nación y en el diario "El Nacional" con el sano deseo de contribuir al estudio del personaje citado.

Mas he aquí que por carta de 10 de febrero del año actual, mi distinguido amigo Dr. Alberto Francisco Pradeau, me hizo el gentil ofrecimiento de enviarme una copia fotostática de un documento relativo a Santa Anna, cuyo original se encuentra en la Biblioteca del Congreso de Estados Unidos, documento completamente desconocido y altamente comprometedor para Santa Anna, pues comprueba definitivamente su traición a la patria, con lo que queda imposibilitado para su rehabilitación.

El documento está redactado en inglés y la copia fotostática obra en mi poder.

La siguiente es la fiel transcripción de él.

REPUBLICA MEXICANA

Antonio López de Santa Anna General de División de los Ejércitos Mexicanos; Benemérito de la Patria; Gran Maestre de la Nacional y Distinguida Orden Española de Carlos III; Gran Cruz del Aguila Roja de Prusia; General en Jefe del Ejército Libertador de la República Mexicana, & &. A todos los que estas presentes vieren, enviamos saludos: Que yo, Antonio López de Santa Anna, teniendo entera confianza, fe y crédito en Gabor Naphegyi y en sus habilidades y deseos de ayudarme a consumir y sustentar intercambio y armonía amistosos entre la República de México y los Estados Unidos, por este medio lo he constituido y nombrado, y lo hago constituir y nombrar por las presentes al mencionado Gabor Naphegyi, de la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, en los Estados Unidos, como mi apoderado real y legal, y en Agente Confidencial y Diplomático, para tramitar y llevar a cabo todas y cada una de las negociaciones conectadas con los intereses de México, y en mi posición en la referida República de México, ya como Presidente Provisional, o Comandante en Jefe del Gran Ejército Libertador de México, y a representar a la citada República de México como Ministro en Washington, sede del Gobierno de los Estados Unidos, y con entera facultad y autoridad para expedir bonos hasta por la cantidad de Diez Millones de Dollars, o más si se requiere, en tales sumas y cantidades como pueda ser más provechoso y al interés de la mencionada República de México; dichos bonos serán redimibles Tres Millones de Dollars en tres años de su fecha, y Tres Millones de Dollars en cuatro años de su fecha y Cuatro Millones de Dollars de los mismos en cinco años de su fecha, todos pagaderos en la Casa Bancaria del C. Powell Green y Compañía en la Ciudad de Nueva York y llevando intereses al siete por ciento por año, pagaderos en oro en la misma localidad. Y además, con entera facultad y autoridad, en cualquier tiempo que yo sea el Presidente de México, a negociar con los Estados Unidos sobre la venta de cualquier porción o porciones del

Territorio de México y a efectuar todos los necesarios contratos legales, y a ejecutar y rendir los mismos, cualesquiera y todos del dicho acto o dichos actos, que mi referido apoderado pueda efectuar, ejecutar y llevar a cabo, por las presentes ratifico, y confirmo y me obligo yo mismo individualmente, y por y en beneficio de la República de México, en cualquier tiempo que yo sea el Presidente Provisional, o Gobernador de ella, a ratificar, confirmar y aprobar por cualesquiera y todo documento legal, decreto autorizado, promulgación o edicto que pueda ser o pueda considerarse necesario y requerible. Por la presente, empuñando mi más solemne y sagrado honor que durante todo el tiempo que yo pueda ser y permanezca como el Presidente Provisional, o Gobernador de México, o de cualquier modo que tenga el poder y el gobierno de México, nombraré y confirmaré al mencionado Gabor Naphegyi, y no a otra persona, como Ministro Plenipotenciario para representar a la mencionada República de México en la sede del Gobierno de los Estados Unidos, confiriéndole todas las facultades y autoridad como arriba se expone y como se requiera en los asertos.

A. L. de Sta. Anna.—(Rúbrica.)

L. G. de Vidal y Rivas, Secretario.—(Rúbrica.)

Estado de Nueva York. Que sea para constar que en es-
Ciudad y Condado de te día quince de marzo A. D. 1867,
Nueva York. ante mí el suscrito Notario Público en el Condado y Ciudad de Nueva York, debidamente comisionado y juramentado, morando en la Ciudad de Nueva York, personalmente vino A. L. de Sta. Anna y L. G. Vidal y Rivas, que me son personalmente conocidos como las personas descritas, y que efectuaron el mismo docu-

mento escrito, y reconocieron que ellos mismos ejecutaron el mismo como y por su libre actuación, y lo hicieron para los propósitos allí mencionados.

Dado bajo mi rúbrica y sello oficial el día y año antes escrito. Joseph C. Lawrence, Notario Público.

Dr. Manuel B. Trens.